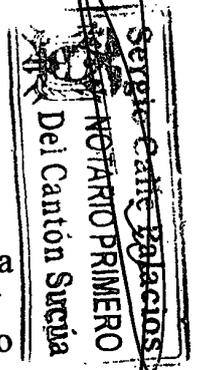


ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA." QUE OTORGA LA SEÑORITA GILDA MERCEDES GALARZA TORRES A FAVOR DEL SEÑOR JULIO ADOLFO RUIZ RUIZ.-

CUANTIA: U.S.D. 80,00

En la ciudad de Sucúa, cabecera cantonal del mismo nombre en la Provincia de Morona Santiago, República del Ecuador, a los veinticinco días del mes de Enero del año dos mil diez, ante mi SERGIO CALLE PALACIOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SUCUA, comparece la señorita GILDA MERCEDES GALARZA TORRES, portadora de la cédula de identidad No. 140028638-9, es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación profesora, domiciliada en esta ciudad, legalmente capaz para todo acto o contrato; y, de otra parte la señora NARCISA DE JESUS CABRERA CHACON, en calidad de mandataria de sus cónyuge el señor JULIO ADOLFO RUIZ RUIZ, portador de la cédula de identidad No. 010174676-6, mediante poder especial que se adjunta como documento habilitante, la compareciente es ecuatoriana, portadora de



la cédula de identidad No. 010239816-1, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad, capaz según ley para todo acto o contrato.- Los comparecientes son conocidos por mí de lo que doy fe y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan la misma que copiada es del siguiente tenor: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste una escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES al tenor de las siguientes cláusulas: COMPARECIENNTES.- Comparece a la celebración de esta escritura, la señorita GILDA MERCEDES GALARZA TORRES, soltera, mayor de edad domiciliada en la parroquia y Cantón Sucúa, provincia de Morona Santiago a quien para efectos del presente contrato en adelante se la llamará la Cadente y por otra parte comparece la señora NARCISA DE JESÚS CABRERA CHACÓN, en su calidad mandataria de su cónyuge el señor JULIO ADOLPO RUIZ RUIZ, mediante poder especial otorgado el día 16 de noviembre del año 2009, ante Nancy Barros, Notario Publico en la ciudad de Upper Darby, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América, la compareciente casada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Sucúa, provincia de Morona Santiago, a quien en adelante se la llamara la Cesionaria. Las comparecientes con capacidad suficiente para contratar y obligarse concurren de una manera libre y voluntaria a celebrar el presente contrato: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía "Radio

VROZTAXIS Orientales CIA Ltda, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público del cantón Pucará el día 4 de Mayo del año 2.001, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Sucúa el 21 de mayo del año 2001, con el Nro. 005. La junta General de Socios de dicha compañía, en sesión de carácter universal, celebrada el 23 de diciembre del año 2009, autorizó las transferencias de participaciones como se desprende de la copia de dicha sesión que se acompaña como documento habilitante. TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-

Con los antecedentes indicados, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos y obligaciones que les son inherentes dentro de la compañía RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CÍA LTDA. Se procede a la siguiente transferencia de participaciones; a) La señorita GILDA MERCEDES GALARZA TORRES transfiere a favor del señor JULIO ADOLFO RUIZ RUIZ quien se encuentra representado por su cónyuge la señora NARCISA DE JESÚS CABRERA CHACÓN, ochenta participaciones del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica por cada una. CUARTA.- PRECIO.- El precio por el que se realiza la presente transferencia es de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica por cada una de las participaciones, precio que la cedente recibe de la cesionaria, a la suscripción de este contrato de transferencia de participaciones por lo que no existe reclamo alguno en lo posterior que hacer al respecto. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- Presente la



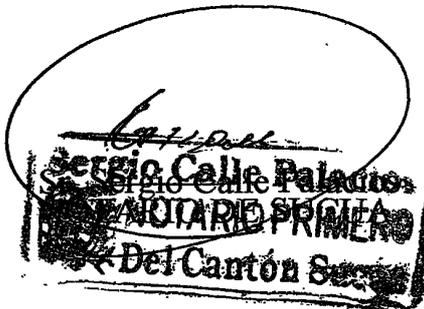
mandataria del cesionario, acepta la presente escritura y el contrato que ella contiene por estar otorgado a favor del señor JULIO ADOLFO RUIZ RUIZ, quedando facultado para obtener las marginaciones previstas en el Art. 113 de la Ley de compañías. SEXTA.- CUANTÍA- La cuantía se fija en la cantidad de OCHENTA DOLARES NORTEAMERICANOS. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo la perfecta validez de este instrumento a celebrarse. Atentamente.- Firmado) Dr. Dr. Ramiro Pacheco 22 CAMS.-” Hasta aquí la minuta ratificada por los comparecientes y que yo el Notario la dejo protocolizada y elevada a escritura pública con todas las formalidades.- Para este otorgamiento se han observado procedimientos legales pertinentes.- Leída que les fue la presente escritura de transferencia de participaciones a los comparecientes se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario que de lo actuado doy fe -



Srta. Gilda M. Galarza T.

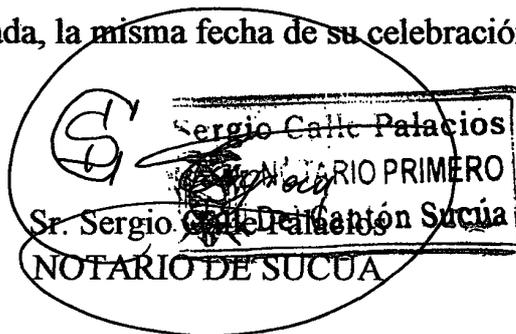


Sra. Narcisa de J. Cabrera Ch.



Se otorgó ante mi en fe de lo cual confiero esta SEGUNDA COPIA,

firmada, sellada y signada, la misma fecha de su celebración.- DOY FE.-



EQUATORIANA***** VI32312222

SOLTERO PROFES. 2DA. ENSEÑANZA

JOSE GALARZA
LUZ TORRES

MORONA 12/01/2005

12/01/2017

REN 0036255



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DEL REGISTRO

CITUDADANIA 1400286389

GALARZA TORRES GILDA MERCEDES
AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

27 MARZO 1969

002 0023/00073 F

MORONA SANTIAGO/SUCUMA

SUCUMA 1969



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2009-2013

234-0005 1400286389

NUMERO CELLA

GALARZA TORRES GILDA MERCEDES

MORONA SANTIAGO SUCUMA

PROVINCIA CANTON

SUCUMA ZONA

PARROQUIA




Señor Gilda Mercedes
NOTARIO PRIMERO
Del Cantón Sucuma

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DE IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010239816-1

CABRERA CHACON NARCISA DE JESUS
 AZUAY/CHORDELEG/CHORDELEG

19 ABRIL 1967

REG. REP. 002 0025-00081 F

AZUAY/ CHORDELEG
 CHORDELEG 1967




ECUATORIANA***** E134311222

CASADO JULIO ADOLFO RUIZ RUIZ
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

SEGUNDO ABRAHAM CABRERA
 CARMELA CHACON

MORONA 12/05/2008
 12/05/2020

REN 0073660



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

215-0002 0102398161
 NUMERO CEDULA

CABRERA CHACON NARCISA DE JESUS

MORONA SANTIAGO SUCUA
 PROVINCIA CANTON
 SUCUA ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

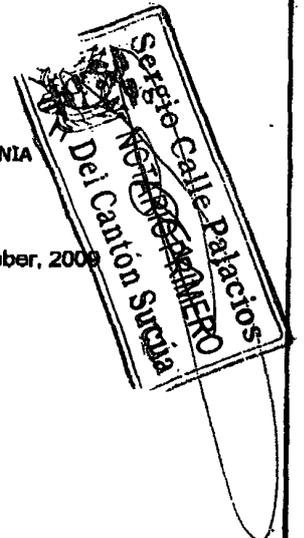


Calle Papatosa
 Sereno
 NOTARIO PRIMERO
 Del Cantón Sucumbia

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

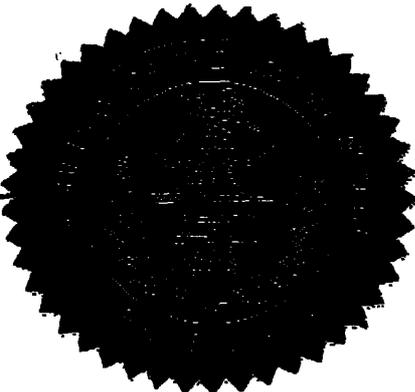
1. Country : United States of America
2. This public document has been signed by **NANCY BARROS**
3. acting in the capacity of **NOTARY PUBLIC**
4. bears the seal/stamp **NANCY BARROS , NOTARY PUBLIC, DELAWARE COUNTY, COMMONWEALTH OF PENNSYLVANIA**
5. at Harrisburg, Pennsylvania
6. The 18th day of November, 2009
7. by **Pedro A. Cortés**, Secretary of the Commonwealth of Pennsylvania
8. No: 200934725
9. Seal/Stamp
10. Signature

Certified



Pedro A. Cortés

Pedro A. Cortés

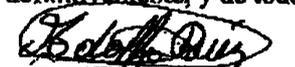


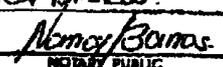
NOTARY PUBLIC, PENNSYLVANIA
7209 WEST CHESTER PIKE UPPER DARBY PA 19082

PODER ESPECIAL: De JULIO ADOLFO RUIZ RUIZ a favor de NARCISA DE JESUS CABRERA CHACON.

En la ciudad de UPPER DARBY, PENNSYLVANIA, Estados Unidos de Norte América, el día de hoy 16 de noviembre del 2009, ante mi NANCY BARROS, Notario Publico debidamente calificado, nombrado y certificado para actuar como tal; miembro de la Asociación de Notarios de los Estados Unidos (National Notary Association). Comparece(n) por su(s) propio(s) derecho(s): JULIO ADOLFO RUIZ RUIZ, mayor de edad, con cedula de ciudadanía numero 010174676-6, con domicilio en Estados Unidos de Norte América, legal mente capaz a quien de conocer doy fe, libre y espontáneamente, y en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su voluntad de conferir PODER ESPECIAL, especialísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de NARCISA DE JESUS CABRERA CHACON, Ecuatoriana, mayor de edad, con cedula de ciudadanía numero 010239816 1, con domicilio en Sucúa, provincia de Morona Santiago, República del Ecuador, Para que pueda realizar la compra de OCHENTA ACCIONES CON DOS VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO EN LA RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA LTDA. Los cuales pondrá a mi nombre y luego para que le represente e intervenga ante las competentes autoridades de la Compañía VROZTAXIS, en la cual podrá administrar las ACCIONES CON LOS DOS TAXIS, que quedaran en mi nombre y proceda a realizar todos los trámites contables o de cualquier índole en referencia dentro de la Compañía. Para la ejecución de este Poder el (la, los) mandatario (a, os) esta facultado a contratar los servicios profesionales de un abogado en libre ejercicio profesional para que represente a (el, la, los, las) poderdante (s) en todo tramite, ante cualquier autoridad (es) judiciales en el Ecuador, quedando el abogado nombrado en calidad de procurador judicial de conformidad con la dispuesto en las leyes correspondientes, como lo indica el articulo 40 ibídem. Quien haga las veces de apoderado (a) se obligue, a cumplir con la recta ejecución del mandato en los términos del articulo 2038 del Código Civil Vigente y lo dispuesto en los artículos 45,46,47,48 y siguiente del Código de Procedimiento Civil. Hasta aquí la voluntad expresa del (la o las o los) (s). El presente documento publico será legalizado a través de la "apostilla" a fin de que surta los efectos legales y jurídicos en el Ecuador en virtud de adhesión del Estado Ecuatoriano a la " XII Convención para suprimir la legalización de los documentos Públicos Extranjeros" convención mediante la cual se suprime la legalización diplomática y en su remplazo se legaliza a través de la apostilla (Derecho Ejecutivo 1700-a publicado en el registro oficial 357 del 16 de Junio del 2004 y la ratificación publicada en el Registro Oficial numero 410 del Martes 31 de Agosto del 2004). El mismo que el Estado Ecuatoriano lo puso en vigencia a partir del 2 Abril del 2005 y que da conformidad con el articulo 163 de la Constitución Política de Ecuador, es ley de la República y tiene jerarquía Constitucional. Para el Otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron con todo los requisitos legales y leídos que fue por mi entregamiento al (a, los) otorgante (s), se ratifico (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobado sus partes firma (n) conmigo al pie del presente, esto para constancia del cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual doy fe.

Sergio Calle Palacios
NOTARIO PRIMERO
Del Cantón Sucúa


JULIO ADOLFO RUIZ RUIZ
CEDULA # 010174676-6.

SUBSCRIBED AND SWORN TO BEFORE ME
THIS 16 DAY OF November, 2009.
BY NANCY BARROS

NOTARY PUBLIC

NOTARIAL SEAL
NANCY BARROS
Notary Public
UPPER DARBY TWP, DELAWARE COUNTY
My Commission Expires Sep 1, 2010

Sergio Calle Palacios
NOTARIO PRIMERO
Del Cantón Sucúa

TRADUCCION DEL TEXTO EN INGLES EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS

APOSTILLA

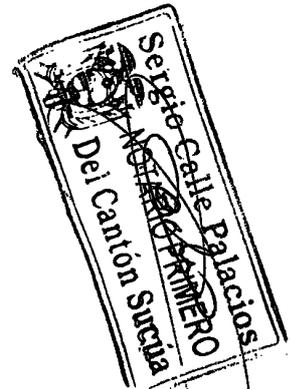
(CONVENCIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961)

1. País : ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
2. Este documento publico ha sido firmado por : **NANCY BARROS**
3. actuando en calidad de y capacidad de Notario Publico
4. estampa que lleva : **NANCY BARROS**, Notaria Publica , del condado de Delaware , Estado o Republica de Pennsylvania.
5. En Harrisburg Pennsylvania.

CERTIFY

6. El 18 de Noviembre del 2009
7. firmado por Pedro Cortes, Secretario de la republica de Pennsylvania.
8. No: 200934725
9. Sellado y estampado.
10. firma

PEDRO A. CORTEZ



CERTIFICACION DE LA TRADUCCION

Yo , **NANCY BARROS** , Certifico que con mi mejor conocimiento y entendimiento del idioma Ingles , la traduccion del texto es correcto y fiel del documento original anexo .



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION
 Cedula de Ciudadania N° 10174676-6
 RUIZ RUIZ JULIO ADOLEF
 23 SEPTIEMBRE 1960
 AZUAY / CHORDELES / CHORDELES
 USAR DE MOVIMIENTO 002-0016 00825
 AZUAY / BUALACEO
 BUALACEO 1960

[Handwritten signature]



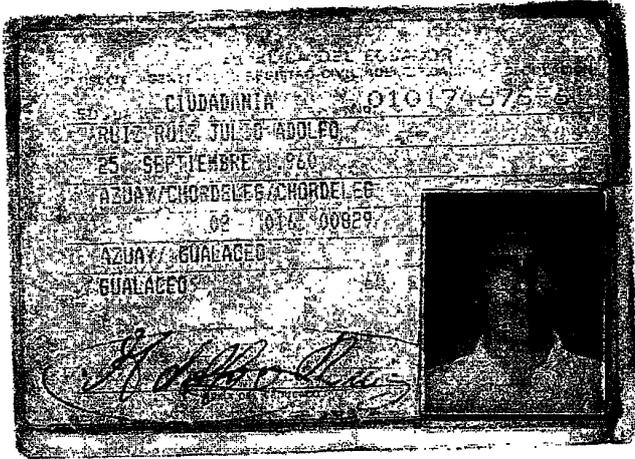
ECUATORIANA 64444 V43932322
 CASADO MARCELA DE I CARRERA CHACON
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 JOSE RUIZ
 RUIZ RUIZ
 BORN 17/05/2001
 1976/2014
 -01



Sergio Calle Palacios
 NOTARIO PRIMERO
 Del Cantón Sucúa

Es fiel compulsa de la copia
 que me fue presentada y
 devuelta al interesado.
 Sucúa 23 de Noviembre del 2009
[Handwritten signature]
 Sergio Calle Palacios
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SUCUA





REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 14 de Junio del 2009
010174675-6 236 - 0013
RUIZ RUIZ JULIO ADOLFO
MORONA SANTIAGO SUCUA
SUCUA
SANCION Multas: 20 Costo Rep: 8 Tot USD: 36
JUNTA PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO - 000
1018717 24/11/2009 9:40:22
1018717

Sergio Calle Palacios
SUCUA
RUIZ RUIZ JULIO ADOLFO
SUCUA

RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA.
SUCUA – MORONA SANTIAGO.
TELEFONO: 2740-412

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA. "RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA."

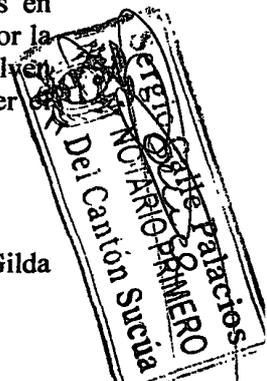
En la Ciudad de Sucúa, Cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago, a los 23 días del mes de diciembre del 2009, siendo las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos, en el salón de actos del Sindicato de Choferes del cantón Sucúa, ubicado en las calles Edmundo Carvajal y Carlos Olson, se reúnen los socios de la compañía, señores: Juan Oswaldo Chacón Ruiz, Freddy Jefferson Heredia Pacheco, Milton Marcelo Álvarez Páez, Héctor Gilberto Ramón Ramón, Nelson Ancelmo Cabrera Yáñez, y los señores Segundo Roberto Andrade Pacheco; Luís Marcelo Galarza Delgado, Ángel Francisco Hernán Galarza Torres, Johana Patricia Portilla Peralta y la señora María Dora Caguana Rojas mandatarios de los socios Jorge Hernán Zeas Torres, Luís Salvador Galarza Zúñiga, Gilda Mercedes Galarza Torres, Claudio Ismael Portilla Peralta y Carlos Rigoberto Caguana Peralta, respectivamente. Dichos mandatarios están acreditados con las copias de la Escritura Pública De Poder Especial que se adjunta, quienes en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la compañía, razón por la que con fundamento en los artículos 119 y 238 de la ley de compañías resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de Socios para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Apertura de la sesión.
3. Autorización de transferencia de participaciones de la Socia Gilda Galarza Torres al señor Julio Adolfo Ruiz Ruiz.
4. Clausura.

1.- Como primer punto de la agenda se procede a constatar el quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los socios convocados que constituyen el cien por ciento del capital social de la compañía, y actuando como secretaria la Señora Julia Marín Gerente de la CIA..

2.- El señor Presidente declara instalada la sesión no sin antes presentar un saludo y agradecimiento por la participación de los socios, manifestando además que el señor Segundo Andrade Pacheco es mandatario del socio Jorge Zeas Torres, señor Luís Marcelo Delgado mandatario del señor Luís Salvador Galarza Zúñiga, señor Hernán Galarza Torres mandatario de la señorita Gilda Mercedes Galarza Torres, la señorita Johana Patricia Portilla Peralta mandataria del señor Claudio Portilla Peralta y la señora María Dora Caguana Rojas mandataria del señor Carlos Rigoberto Caguana Peralta de acuerdo al Poder Especial presentado a la compañía por parte de los mandatarios.

3.- El señor Gilberto Ramón Ramón Presidente de la Compañía hace conocer que revisado el informe de gerencia el Socio señor Nelson Ancelmo Cabrera Yáñez ha cumplido con todos los requisitos necesarios para la transferencia de participaciones, como también revisada la documentación del señor Roque Arnulfo Cabrera Ochoa esta facultado para realizar esta transacción, por lo que luego de varias deliberaciones y al no existir socios de la Compañía interesados en adquirir dichas participaciones, y con el voto favorable y unánime de todos los socios se resuelve Autorizar a la Socia GILDA

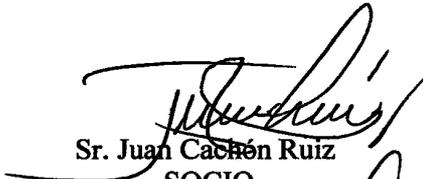


MERCEDES GALARZA TORRES para que transfiera a favor del señor JULIO ADOLFO RUIZ RUIZ, OCHENTA PARTICIPACIONES DEL VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, CADA UNA.

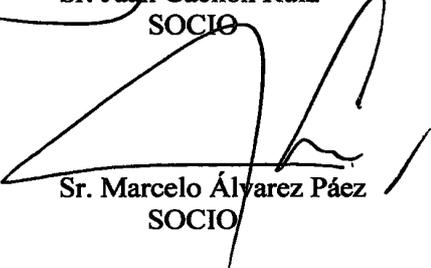
4.- Una vez agotado el Orden del Día, se procede a dar un receso para la elaboración de la presente Acta, luego de los cuales se reinstala la sesión y se da lectura del Acta y no existiendo observación alguna que hacer se aprueba en su integridad, firmando para constancia y validez todos los socios asistentes. Que representan el ciento por ciento del Capital Social de la Compañía y con la presencia de la señora Gerente Julia Beatriz Marín Ruiz; y sin tener otro punto que tratar se declara clausurada la sesión siendo las veintiún horas.


Sr. Gilberto Ramón Ramón
PRESIDENTE


Sra. Julia Marín Ruiz
GERENTE

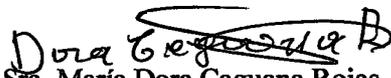

Sr. Juan Cachón Ruiz
SOCIO

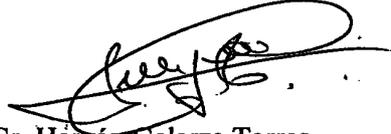

Sr. Freddy Hernández Pacheco
SOCIO

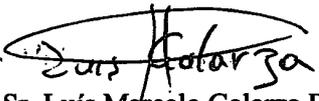

Sr. Marcelo Álvarez Páez
SOCIO


Sr. Nelson Cabrera Yáñez
SOCIO


Srta. Patricia Portilla Peralta
MANDATARIA DEL SOCIO
Sr. Claudio Portilla Peralta


Sra. María Dora Caguana Rojas
MANDATARIA DEL SOCIO
Sr. Carlos Caguana Peralta

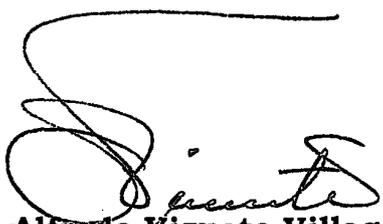

Sr. Hernán Galarza Torres
MANDATARIO DE LA SOCIA
Srta. Gilda Galarza Torres


Sr. Luís Marcelo Galarza Delgado
MANDATARIO DEL SOCIO
Sr. Luís Salvador Galarza Zúñiga


Sr. Segundo Andrade Pacheco
MANDATARIO DEL SOCIO
Sr. Jorge Zeas Torres

C E R T I F I C O: Que la presente escritura de Transferencia de Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada "RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA.", ha sido marginada en la inscripción de la constitución de la Compañía, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso No. 3 del Art. 113 de la Ley de Compañías.

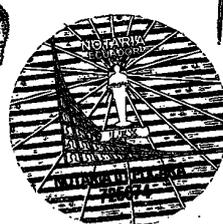
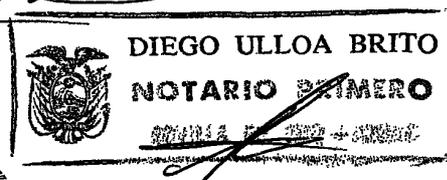
Sucúa, 26 de enero del 2010.


Dr. Alfredo Vizquete Villagómez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SUCÚA.



RAZON: Que con fecha de hoy quince de Marzo del año dos mil diez, procedo a marginar en la escritura matriz de la Notaría Primera a mi cargo, la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA LTDA", otorgada, en la Notaria primera del Cantón Sucúa con fecha veinte y cinco de enero del año dos mil diez, por la señorita Gilda Mercedes Galarza Torres, a favor del señor Julio Adolfo Ruiz Ruiz, dando así cumplimiento al artículo 113 de la ley de Compañías.- El Notario.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.0318

PARA: ECON. RENÉ BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: DR. SANTIAGO JARAMILLO MALO
ESPECIALISTA JURÍDICO 2

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

TRAMITE: 1728

FECHA: CUENCA, 8 DE ABRIL DEL 2010

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía **RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA.LTDA.** otorgada en la Notaría Primera del cantón Sucúa el 25 de Enero de 2010 entre **Gilda Mercedes Galarza Torres** a favor de **Julio Adolfo Ruiz Ruiz**, me permito informarle que, la misma, cumple con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

El Departamento de Registro de Sociedades deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SC.Q.RS.07.007 de 11 de Octubre de 2007.

Atentamente,

Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURÍDICO 2.

Dr. S. Jaramillo
-Dup-
31/03/10

RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA LTDA.

Constituida mediante resolución
Nº. 01-C-384-DIC.
15-MAY.-2001

SUCÚA - MORONA SANTIAGO
TELF.: 2 740-412

74/262-

Sucúa, 30 de marzo del 2010

Señores:
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA
En su despacho.-

De mi consideración:

Mediante la presente reciban un cordial saludo, augurándole el mejor de los éxitos en sus delicadas funciones.

La compañía "RADIO VROZTAXIS ORIENTALES CIA. LTDA.", comunica que el día veinte y tres de diciembre del 2009, se registro la siguiente transferencia de acciones en el libro de acciones y accionistas:

CEDENTE

Nombre: Gilda Mercedes
Apellidos: Galarza Torres.
CI: 140028638-9
Nacionalidad: Ecuatoriana.
Numero de acciones: Ochenta participaciones
Valor de cada acción: 1 dólar.

CESIONARIO

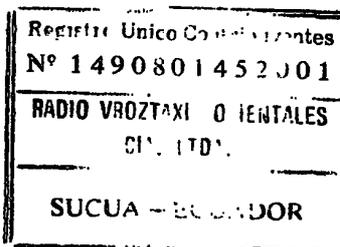
Nombre: Julio Adolfo
Apellidos: Ruiz Ruiz.
CI: 010174676-6
Nacionalidad: Ecuatoriana.
Tipo de Inversión: De Capital

Adjunto al presente: Original y Copia notariada de la transferencia para los fines pertinentes y legales.

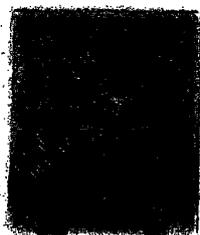
Seguro de ser atendido favorablemente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente:


Sra. Julia Marin R.
GERENTE DE LA COMPAÑIA.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIDADANIA 140044285-9
MARIN RUIZ JULIA BEATRIZ
 AZUAY/CHORDELES/CHORDELES
 FEBRERO 1975
 DNI: 00000048 F
 AZUAY / CHORDELES
 CHORDELES 1975

ECUATORIANO ***** 140044285
 SOLTERO
 EDUCACION SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
DR. RICARDO MARIN
INES ESPERANZA RUIZ
 NOMBRES
 31/07/2000
 31/07/2014
REN 0004585
 MFG
 PULGUA DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2014-2015

240-0008 **1400442859**
 NUMERO CEDULA
MARIN RUIZ JULIA BEATRIZ

MUNICIPIO SANTIAGO SERENA
 PROVINCIA CANTON
 BARRIO ZONA
 PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

